

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”
“Década de la Educación Inclusiva”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y
ESPECIAL

Resolución Directoral N° 01830-2016-UGEL 07

San Borja, 18 FEB. 2016

VISTO la Resolución de Secretaría General N° 2079-2014-MINEDU, “Normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de educación básica regular”, con SINAD TOE2016-INT-13503 y orden de ejecución N° 001-2016-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-ETOE. Documentos adjuntos con un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en sujeción a la política del sector educación.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 2079-2014-MINEDU, denominada “Normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de educación básica regular”, tienen por finalidad establecer normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa, a fin de que cumplan funciones en las instituciones educativas de Educación Básica Regular que determinen las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) o las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o quien haga sus veces.

Que, el numeral 1.1. del anexo 01 de la acotada Resolución, establece que para la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, se conformará un Comité de Evaluación en la Unidad de Gestión Educativa Local según corresponda, asimismo se establece que en el caso de que algún miembro titular del Comité de Evaluación no pueda asumir sus funciones por razones justificadas o tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, será reemplazado por un miembro alterno, retomando sus funciones relacionadas a la evaluación de los demás concursantes.



Que, de conformidad con las Leyes N°s: 28044, 27444, 27815, 28024, 28411, 28496, 29944, el Decreto Legislativo N°: 276, los Decretos Supremos N°s: 015-2002-ED, 006-2012-ED, 011-2012-ED, 004-2013-ED, la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, la Resolución de Secretaria General N° 2079-2014-MINEDU y en uso de las facultades contenidas por los dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

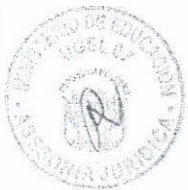
Artículo 1°.- CONFORMAR, EL Comité de Evaluación encargado de la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para el año 2016, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	REPRESENTATIVIDAD
LIC. LUIS ALBERTO, QUINTANILLA GUTIÉRREZ	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	Presidente
LIC. LIZBETH ARAOZ TARCO	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Miembro Titular
ABOG. EDGAR FREDY PUMA HUACAC	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro Titular
LIC. ESMERALDA ROSA FLORIÁN SÁNCHEZ	Especialista de Tutoría y Orientación Educativa	Miembro Titular

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	REPRESENTATIVIDAD
LIC. LUIS DANIEL CORDOVA TORRES	Jefe del Área de Administración	Miembro Alterno
LIC. PAULA EUMELIA MALÁSQUEZ CHAMBA	Especialista de Educación Secundaria	Miembro Alterno
LIC. ELSA GLORIA PARIONA BENAVIDES	Especialista de Educación Primaria	Miembro Alterno
LIC. LUISA ADRIANA FERNÁNDEZ COLLAZOS	Especialista de Educación Inicial	Miembro Alterno

Los miembros del Comité de Evaluación son responsables de la conducción del proceso de selección de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las funciones señaladas en el numeral 1.2. del anexo 01 de la acotada resolución.

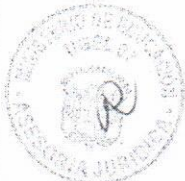
Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución y a las áreas y/o equipo de esta sede institucional para su



conocimiento y demás fines, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan



[Handwritten signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

LAQG/DUGEL07
LAT/JAGP
EFS/ETOE